

ES COPIA

RINA R. DE TORRES  
Programa Leyes y Decretos  
Secretaría Gral. de la Gobernación



1416

...///Continuación **DECRETO N°**

**ANEXO I**

**TERCERA ADENDA AL CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE SALTA Y EL INSTITUTO ARGENTINO DE ANALISIS FISCAL (IARAF) Asociación Civil**

Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el señor Ministro de Economía, Infraestructura y Servicios Públicos, **Cr. CARLOS ROBERTO PARODI**, con domicilio en Avenida Los Incas S/Nº, Centro Cívico Grand Bourg de la Ciudad de Salta, en adelante "**EL MINISTERIO**" por una parte, y el **INSTITUTO ARGENTINO DE ANALISIS FISCAL (IARAF)**, con domicilio en Juan Cruz Varela N° 2255 de la Ciudad de Córdoba, en adelante "**EL IARAF**", por la otra, convienen en celebrar la presente adenda al contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 3808/09:

**PRIMERA:** Antecedentes: 1) Que por Decreto N° 3808/09 se aprobó el Convenio entre la Provincia de Salta y el Instituto Argentino de Análisis Fiscal (IARAF) Asociación Civil con el fin de realizar informes periódicos conforme lo plasmado en la cláusula primera, 2) Que por Decreto N° 5010/12 se aprobó la Primera Adenda al convenio original prorrogando la vigencia del mismo hasta el mes de setiembre del 2011, 3) Que por Decreto N° 3356/12 se aprobó la Segunda Adenda al convenio original prorrogando la vigencia del mismo hasta el mes de setiembre del 2012, 4) Que por el presente instrumento las partes convienen en modificar la cláusula Quinta referida a los aportes que "**EL MINISTERIO**" abona para la realización del análisis previsto, ajuste que permitirá hacer frente al incremento de las erogaciones que demanda la elaboración del informe.

**SEGUNDA:** Las partes acuerdan que el monto en concepto de honorarios que percibirá "**EL IARAF**" será de \$ 18.000,00.- (PESOS DIECIOCHO MIL), el que se abonará en forma mensual, a partir del mes de octubre del año 2012 en cuotas iguales y consecutivas de \$ 1.500 (PESOS UN MIL QUINIENTOS).

**TERCERA:** Las partes acuerdan prorrogar la vigencia del presente convenio desde el mes de octubre de 2012 hasta el mes de setiembre de 2013.

**CUARTA:** "**EL IARAF**" abonará el proporcional del impuesto de sellos que le corresponda por la celebración y formalización de la presente Adenda, de acuerdo a lo dispuesto por el Código Fiscal y Ley Impositiva.

-----Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta, a los 4 días del mes de marzo de 2013.-----

  
Dr. NADIN ARGANARAZ  
PRESIDENTE